

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

28 MAYO 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0007476/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 25/2023 relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores ubicados en el edificio Anexo "A" de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 107/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, obrante en copia fiel del original a fojas 90/142; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a), 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 145 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar", a fojas 146 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones, a foja 147 la difusión en el sitio web institucional del organismo; y a fojas 148/149 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (22/12/2023 y 26/12/2023), con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 151 luce el Acta de Apertura de fecha 23 de enero de 2024, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a SOLINNTEC S.A., obrante a fojas 153/219, ASCENSORES SERVAS S.A., obrante a fojas 220/275; e INGENIERIA CAAMAÑO S.A., obrante a fojas 276/286.

Que a fojas 369/370 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas

Marta N. Blanco
MARTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
REG. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



D	CA-DIR	Nº
047-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

sujetas a evaluación.

Que a fojas 374/375 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 9/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** las ofertas de SOLINNTEC S.A. y ASCENSORES SERVAS S.A. por no cumplir técnicamente con lo previsto en las Bases y Condiciones del llamado siendo que los antecedentes acompañados no comprueban los aspectos técnicos requeridos; e INGENIERIA CAAMAÑO S.A. dado que la garantía no fue constituida mediante el instrumento debido siendo esta una causal de desestimación no subsanable conforme lo establece el artículo 47 inciso i) del citado reglamento y; **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento al no contar con ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 376/377.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen DAJ N° 151/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

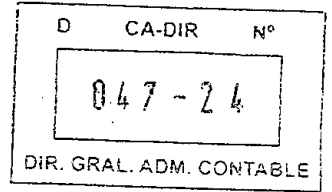
**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 25/2023, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores ubicados en el edificio Anexo "A" de la HCDN".

ARTÍCULO 2º.- Desestímase las ofertas presentadas por SOLINNTEC S.A., CUIT 30-71418016-5, ASCENSORES SERVAS S.A., CUIT 30-60596505-5 e INGENIERIA CAAMAÑO S.A., CUIT 30-70991638-2 en razón de los argumentos esgrimidos en los

N. BLANCO
N. BLANCO
DEPARTAMENTO
ENTRADAS Y ARCHIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN



H. Cámara de Diputados de la Nación

considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

[Signature]
Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

[Signature]
MIRIAM BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA